

## **FUNDAMENTOS**

La Cámara de Diputados sancionó la ley de creación de un Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, y otra que establece la demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina, estos proyectos son iniciativas del Gobierno Nacional.

El Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes tendrá una composición con una duración de cinco años.

El artículo 3 dispone que el Consejo estará integrado por el Presidente de la Nación, quien lo encabezará, el ministro de Relaciones Exteriores y un diputado y un senador designados por cada uno de los tres bloques con mayor representación parlamentaria en cada una de las cámaras.

El mismo funcionará en el ámbito de la Presidencia de la Nación y estará integrado por el propio jefe de Estado; el canciller; el secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur; el gobernador o gobernadora de Tierra del Fuego; un diputado y un senador por cada una de las tres fuerzas con mayor representación parlamentaria; dos especialistas en derecho internacional; tres representantes del sector académico y científico; y un excombatiente de Malvinas.

Su objetivo será contribuir a generar los consensos políticos y sociales necesarios para diseñar e implementar políticas de Estado que tengan por objeto efectivizar el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas, como así también colaborar en la elaboración del sustento de la posición argentina en la disputa de soberanía en sus aspectos geográficos, ambientales, históricos, jurídicos y políticos.

El Consejo propondrá y llevará adelante además, actividades de docencia e investigación que aporten conocimiento al pueblo argentino sobre la justicia del reclamo del ejercicio pleno de la soberanía, como así también impulsará estrategias que aporten al reconocimiento permanente de los excombatientes de Malvinas y caídos en combate y de sus familiares.

Por su parte, la otra ley tiene como objetivo proteger los derechos de soberanía sobre los recursos del lecho y subsuelo del mar argentino, y establece demarcar el límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas.



La norma apunta a incrementar la seguridad jurídica para el otorgamiento de concesiones que tengan como finalidad la exploración y explotación de hidrocarburos, minerales y especies sedentarias.

La demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina es el resultado del trabajo desarrollado durante varios gobiernos por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), que permitió que la Argentina realice ante la ONU la presentación completa.

Este proyecto es la defensa de la soberanía Argentina, que nos corresponde a los 44 millones de argentinos y argentinas, es el amor a nuestra patria y la lucha contra el colonialismo. Y como dijo el Presidente de la Nación Alberto Fernández, "(...) porque es necesario mirar hacia el Atlántico Sur como una estrategia de desarrollo", ya que la enorme extensión de plataforma continental que Argentina posee en esa región significa una importante potencialidad de crecimiento económico por la riqueza en pesca, hidrocarburos, minerales y biodiversidad.

La legislatura de Rio Negro aprobó el 24 de julio de 2020, a instancias del legislador Marcelo Mango, la Comunicación N° 66/2020 que requería a los y las representantes rionegrinos en el Congreso Nacional el respaldo a los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo Nacional referida a la temática expuesta.

Por ello,

Autores: Marcelo Mango y Alejandro Marinao.



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito y respaldo por promover como políticas de Estado la sanción de la Ley n° 27558 de creación del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, y de la Ley 27557 que establece la demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina, aprobadas por el Congreso de la Nación Argentina el día 4 de agosto próximo pasado.

Artículo 2°.- De forma.